

Conferencia General

GC(57)/23
11 de septiembre de 2013

Distribución general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima séptima reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día provisional
(GC(57)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

Solicitud de admisión presentada por el Commonwealth de las Bahamas

Recomendación de la Junta de Gobernadores

1. El 6 de septiembre de 2013 se transmitió a la Junta la siguiente carta del Honorable Sr. Frederick A. Mitchell, M.P., Ministro de Relaciones Exteriores e Inmigración del Commonwealth de las Bahamas:

“Tengo el honor, en nombre del Gobierno y el pueblo del Commonwealth de las Bahamas, de presentar una solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Deseo asegurar a usted, en nombre de mi Gobierno, que el Commonwealth de las Bahamas está dispuesto a cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo y a actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

2. El 9 de septiembre de 2013 la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del artículo IV.B del Estatuto, y determinó que el Commonwealth de las Bahamas estaba capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo así como para actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se hallaba dispuesto a ello.

3. La Junta recomienda que la Conferencia apruebe la admisión del Commonwealth de las Bahamas como Estado Miembro del Organismo, y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Commonwealth de las Bahamas

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Commonwealth de las Bahamas como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Commonwealth de las Bahamas,
1. Aprueba la admisión del Commonwealth de las Bahamas como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si el Commonwealth de las Bahamas pasa a ser Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2013 o en 2014, se le prorrata la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(57)/23, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.